

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 17 de agosto de 1945 por el que se aprueba el Reglamento para la Lucha contra el Cáncer.

Para dar cumplimiento a cuanto establece la base décimotercera de la ley de Sanidad de 25 de noviembre de 1944, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de acuerdo con el informe del Consejo de Estado,

#### Dispongo:

Artículo único. Se aprueba el adjunto Reglamento para la Lucha contra el Cáncer.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 17 de agosto de 1945.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

BLAS PEREZ GONZALEZ

### REGLAMENTO DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER

Artículo 1.º La Organización Nacional contra el Cáncer queda centralizada en la Sección de Oncología de la Dirección General de Sanidad. Corresponden a dicha Sección:

a) Los servicios administrativos de Hacienda, Previsión, Contratos, Seguros y Construcciones.

b) La dirección general de los Servicios de Estadística anticancerosa. Dicha Sección redactará un modelo de ficha para la recogida de datos estadísticos y preparará lo necesario a los fines de conseguir que éstos sean perfectos, mediante la declaración obligatoria del cáncer, cuando así lo acuerde la Autoridad sanitaria.

Art. 2.º La Sección de Oncología de la Dirección General de Sanidad colaborará ampliamente con los Establecimientos Asistenciales de Diputaciones, Ayuntamientos, Facultades de Medicina y Fundaciones privadas.

Art. 3.º En todas las capitales de Distrito Universitario se crearán oportunamente, si ya no los hubiese, Centros Regionales contra el Cáncer.

Art. 4.º La dirección de los Centros Regionales estará a cargo de Catedráticos, Profesores auxiliares u otros que debidamente sean propuestos por las Facultades de Medicina y nombrados por la Dirección General de Sanidad. Esta también podrá convocar oposiciones para cubrir dichas plazas en los casos que estime oportunos.

Art. 5.º Si los Centros Regionales no pertenecen a los Hospitales Clínicos Uni-

versitarios, estarán coordinados con ellos.

Art. 6.º Los Centros Regionales colaborarán con los Establecimientos Asistenciales de Diputaciones, Ayuntamientos, Facultades de Medicina y Fundaciones privadas, tendiendo en todo caso a que en ningún momento carezca el canceroso de los indispensables recursos para el tratamiento de su enfermedad, y también para facilitar el diagnóstico precoz por los procedimientos más adecuados, complementándose en todo momento en sus respectivas actividades.

Art. 7.º Son misiones de la Lucha Anticancerosa la asistencia médica a los cancerosos de todas clases de todas las localizaciones y de todas las formas de neoplasmas malignas y benignas, actuando también directamente o por medio de servicios concertados o coordinados.

Art. 8.º La asistencia médica a los cancerosos se hará con la mayor rapidez posible, pudiendo, en casos de urgencia, si así conviene al tratamiento, evitar todo trámite para el ingreso del enfermo en el Centro Anticanceroso, sin perjuicio de que se cumplan a continuación los trámites legales, incluso con exigencias de responsabilidades si hubiese procedido sin sujeción a lo dispuesto reglamentariamente.

Art. 9.º Cuando en determinado Centro o Establecimiento Asistencial de Diputaciones, Ayuntamientos, Facultades de Medicina y Fundaciones privadas, no existan los elementos indispensables para el tratamiento de un determinado canceroso, se pondrá en conocimiento de la Sección de Oncología de la Dirección General de Sanidad, para que se proceda en consecuencia y determine lo más oportuno.

Art. 10.º La Sección de Oncología de la Dirección General de Sanidad comprobará y contrastará las instalaciones de Roentgenterapia, Radiumterapia y cualquier otra de agentes o sustancias radioactivas, obligando a sus poseedores a que las aplicaciones terapéuticas se hagan con arreglo a las normas exigidas científicamente, aunque sin intervención de las modalidades y modos técnicos del peculiar criterio de los fisioterapeutas.

Art. 11.º En toda instalación de Fisioterapia serán observadas las precauciones indispensables para evitar la acción nociva de las radioacciones.

Art. 12.º En consecuencia con lo dispuesto en el artículo anterior, la Sección de Oncología de la Dirección General de Sanidad, mediante sus técnicos, verificará las antedichas precauciones y dispondrá su implantación si no existiesen o fueran insuficientes.

Art. 13.º Todos los Servicios de Oncología dependientes del Ministerio de la Gobernación, estatales, provinciales o municipales, y de las instalaciones de

Fisioterapia privada, en las que se hagan tratamientos cancerosos, quedarán sujetos a la inspección técnica de la Sección de Oncología de la Dirección General de Sanidad.

Art. 14.º Dicha inspección emitirá informe a la Dirección General de Sanidad en cada caso particular, la que podrá exigir, por razones de carácter sanitario, la modificación de los servicios, e incluso prohibir el funcionamiento de los mismos en tanto que no se subsanen los defectos encontrados.

Art. 15.º La inspección podrá hacerse en cualquier momento, pero de manera obligatoria cada dos años.

Art. 16.º La Sección de Oncología de la Dirección General de Sanidad expedirá un documento acreditativo de la inspección técnica practicada.

Art. 17.º La investigación de los problemas relacionados con la acción de los agentes físicos en la terapéutica del cáncer será hecha, como misión fundamental, en el Instituto Nacional del Cáncer, o en los Centros Regionales, en estrecha colaboración con las Facultades de Medicina y aun con los eventuales trabajos individuales relacionados con la referida investigación.

Art. 18.º El Instituto Nacional del Cáncer dará cuenta de su labor investigadora al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y publicará anualmente unos anales con el resultado obtenido y con el logrado en otras naciones, para el debido intercambio científico.

Art. 19.º Para la asistencia de los cancerosos la Sección de Oncología de la Dirección General de Sanidad concertará, siempre que sea conveniente, los servicios que estime indispensables con las Diputaciones, Ayuntamientos, Facultades de Medicina, Cruz Roja Española y Fundaciones privadas.

Art. 20.º La Lucha Anticancerosa Nacional, aun en los casos de actuación asistencial directa, coordinará los servicios asistenciales, si así conviene al mejor resultado de los mismos.

Art. 21.º La Sección de Oncología de la Dirección General de Sanidad constituirá las siguientes Subsecciones con el personal facultativo técnico necesario:

- 1.º De Hacienda, Contratos, Seguros y Construcciones.
- 2.º De Acción Social y Propaganda.
- 3.º Estadística del Cáncer.
- 4.º De coordinación de los servicios oncológicos
- 5.º De inspección técnica.
- 6.º Publicaciones, Bibliografía y Biblioteca.
- 7.º Enseñanza y formación de especialistas en cancerología y personal auxiliar.

Art. 22.º La Subsección de Hacienda formulará los presupuestos del Instituto Nacional del Cáncer, de los Centros Re-

gionales y de todos los servicios concertados y coordinados, incluyendo el de la Sección de Oncología, proponiendo a la Superioridad cada año antes del día primero de noviembre las modificaciones presupuestarias que considere pertinentes.

Dará cuenta, igualmente, del estado de contratos y relaciones que con los Seguros tenga la Lucha Anticancerosa.

Igualmente informará de la situación de las construcciones en curso, elevando a la Superioridad los informes demostrativos de la situación de aquéllas, para su más pronta y conveniente terminación.

Art. 23.º La Subsección de Acción Social y Propaganda se ocupará específicamente de intensificar esta última por la radio, el cine, la Prensa, publicaciones, conferencias, carteles, etc., a médicos, sanitarios y público.

Como finalidad de Acción Social preponderante cuidará de que entre los productores y elementos sociales económicamente débiles se afiance la verdad de que el cáncer no es una enfermedad incurable.

Art. 24.º Para la Acción Social y Propaganda, esta Subsección se pondrá en relación con todas las Ligas Anticancerosas existentes en diversas naciones, estudiará sus métodos y resultados, e igualmente establecerá enlace con las Instituciones de cultura nacionales, estimulando su cooperación y su auxilio, incluso de carácter filantrópico, para el mejor éxito de la Lucha contra el Cáncer.

Art. 25.º La Subsección de Acción Social y Propaganda podrá proponer la concesión de recompensas de carácter honorífico o material a quien más se distinga en la Lucha Anticancerosa.

Art. 26.º La Subsección de Estadística del Cáncer cumplirá su finalidad con arreglo a las normas estadísticas más perfectas en conexión con los datos estadísticos de otras naciones. Los resultados estadísticos se publicarán anualmente o como lo acuerde la Dirección General de Sanidad.

Art. 27.º La Subsección de Coordinación de todos los Servicios Oncológicos obrará de acuerdo con las Facultades de Medicina, Municipios y Fundaciones privadas y expondrá a la Superioridad en cada momento el logro de las finalidades perseguidas.

Art. 28.º La Inspección técnica será hecha por un Ingeniero, un Fisioterapeuta y un Médico especializado en Cancerología.

Art. 29.º Las publicaciones serán clasificadas en:

- a) De investigación.
- b) De divulgación.

Unas y otras podrán ser objeto de recompensas y premio que la Sección de Oncología propondrá a la Dirección Ge-

neral de Sanidad, y ésta al Excmo. señor Ministro de la Gobernación para su otorgamiento y efectos.

Art. 30. La Subsección de Publicaciones y Bibliotecas destinará una cantidad anual a la adquisición de obras, monografías, etc., relativas al cáncer en todos sus aspectos, procurando que se haga donativos de libros y publicaciones en general relacionados con lo que al cáncer se refiere.

Art. 31. La Subsección de Enseñanza y formación de especialistas en Cancerología y personal auxiliar, actuando siempre bajo la dependencia de la Escuela Nacional de Sanidad, cumplirá las siguientes misiones:

Primera. Recoger todos los informes que sobre planes de enseñanza se envíen al Instituto Nacional del Cáncer por las Facultades de Medicina y Centros Regionales, así como aquellos que la Autoridad Sanitaria solicite a determinadas autoridades científicas.

Segunda. Fijar los planes de dicha enseñanza en cuanto a su duración y a las condiciones exigibles para recibirla.

Tercera. Proponer el número de becarios que en el Instituto Nacional del Cáncer, en los Centros Regionales, Fundaciones Particulares o en el Extranjero, hayan de ampliar sus estudios.

Cuarta. Dar normas para las obligaciones y educación del personal auxiliar en Oncología, sin apartamiento de los derechos de quienes los posean por disposiciones legales.

Madrid, 17 de agosto de 1945.—Aprobado por S. E.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 14 de septiembre.)

## Diputación Provincial de Madrid

### SECCION DE HACIENDA

#### ANUNCIOS

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 14 del actual, acordó:

«Habilitar un suplemento de crédito por 10.000 pesetas de la partida número 292, artículo 6.º, capítulo X del vigente Presupuesto de Gastos, «Para estancias en los Colegios nacionales de Ciegos y Sordomudos», mediante extracción de igual cantidad con cargo al sobrante que ofrece el concepto núm. 355, capítulo IV del propio Presupuesto; ello de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora en sesión de 14 de agosto último, según propuesta de la Intervención general de Fondos, y con el fin de hacer frente al mayor gasto que con carácter ineludible deberá realizarse hasta fin de ejercicio, con cargo al primero de los conceptos mencionados; debiéndose dar cumplimiento en la presente habilitación de crédito a las formalidades prevenidas en el artículo 205 del vigente Estatuto Provincial, en relación con el 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Madrid, 18 de septiembre de 1945.—El Secretario, Filiberto López y López. (G.—3.600)

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 14 del actual, acordó:

«Aprobar un suplemento de crédito por 70.000 pesetas y otro de 25.000, a los conceptos núms. 339 y 340 del capítulo XIII, «Montes y Pesca», extrayendo el total crédito de 60.000 pesetas del concepto núm. 355, del capítulo XV,

«Crédito provincial», y refundir en un solo epígrafe los números 339 y 340; todo ello mediante cumplimiento de los preceptos del artículo 205 del Estatuto Provincial y 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Madrid, 18 de septiembre de 1945.—El Secretario, Filiberto López y López. (G.—3.601)

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 14 del actual, acordó:

«Aprobar un suplemento de crédito por 35.000 pesetas al concepto núm. 325, del capítulo XI del vigente Presupuesto de Gastos, mediante extracción de igual cantidad con cargo al sobrante que ofrecen los conceptos números 314, 322 y 326 del propio capítulo, en razón a la urgente necesidad de contraer gastos con cargo al primero de los conceptos; todo ello mediante cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 205 del Estatuto Provincial y 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Madrid, 18 de septiembre de 1945.—El Secretario, Filiberto López y López. (G.—3.602)

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 14 del actual, acordó:

«Aprobar un suplemento de crédito por 75.000 pesetas al concepto número 346 del capítulo XIV, «Agricultura y Ganadería», del vigente Presupuesto provincial de Gastos, mediante extracción de igual cantidad con cargo al sobrante que ofrece la partida núm. 348, en atención a la urgente necesidad de contraer gastos con cargo al primero de los conceptos; todo ello mediante cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 205 del Estatuto Provincial y 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Madrid, 18 de septiembre de 1945.—El Secretario, Filiberto López y López. (G.—3.603)

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 14 del actual, acordó:

«Aprobar un crédito extraordinario por 50.000 pesetas para dotar un nuevo epígrafe, titulado «Para reforma en distintas instalaciones en el Instituto Provincial de Puericultura», a incorporar a la Relación núm. 7, «Gastos diversos», con el núm. 139-2, extrayendo dicho crédito del concepto 158 del presupuesto del citado Establecimiento, y, en consecuencia, considerar reducida en 25.000 pe-

setas la extracción del crédito por 75.000 pesetas, autorizada por acuerdo de la Comisión Gestora en 28 de marzo, a cargo del citado concepto 158, para adquisición de tejidos y vestuario con destino a los Establecimientos benéficos de la Corporación; todo ello con sujeción a los preceptos contenidos en el artículo 205 del Estatuto Provincial y 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Madrid, 18 de septiembre de 1945.—El Secretario, Filiberto López y López. (G.—3.604)

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 14 del actual, acordó:

«Aprobar un suplemento de crédito por 40.000 pesetas al epígrafe núm. 317, del capítulo XI, «Obras públicas», artículo 4.º, «Construcción de caminos y carreteras», ampliando el concepto de gastos a los que de toda clase origine la redacción de proyectos para realización de obras destinadas a combatir el paro obrero, según Decreto de 24 de mayo de 1945, transfiriendo dicha suma del concepto núm. 316 de los mismos capítulo y artículo; todo ello por razones de reconocida urgencia y mediante cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 205 del Estatuto Provincial y 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Madrid, 17 de septiembre de 1945.—El Secretario, Filiberto López y López. (G.—3.605)

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 14 del actual, acordó:

«Aprobar un crédito extraordinario por 45.000 pesetas para dotar un nuevo epígrafe en el capítulo VIII del Presupuesto de Gastos, para reparación y reforma de la instalación eléctrica del Hospital de San Juan de Dios, a incorporar con el núm. 246-2, a la relación núm. 9, «Obras diversas», del presupuesto del citado Establecimiento, transfiriendo dicha suma del concepto núm. 245 del mismo presupuesto, referente a obras de colocación de cielo raso de escayola en el comedor, cuya ejecución es inaplazable, según informe de la Sección de Arquitectura; todo ello por razones de reconocida urgencia y mediante cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 205 del Estatuto Provincial y 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Madrid, 17 de septiembre de 1945.—El Secretario, Filiberto López y López. (G.—3.606)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

### Secretaría de la Junta Administrativa

#### CEDULAS DE CITACION

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Majano García, que últimamente lo tuvo en la calle de Francisco Mora, núm. 16, de Madrid, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 10 de octubre de 1945 y en esta Delegación de Hacienda ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente núm. 358-44, instruido por aprehensión de café, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba, 24 de julio de 1945.—El Secretario de la Junta (firmado).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (firmado). (G. C.—3.115) (O.—8.406)

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Gallardo Durán, que últimamente lo tuvo en la calle de Bretón de los Herreros, núm. 20, de Madrid, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 10 de noviembre de 1945 y en esta Delegación de Hacienda ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente núm. 391-44, instruido por aprehensión de café, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba, 26 de julio de 1945.—El Secretario de la Junta (firmado).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (firmado). (G. C.—3.114) (O.—8.405)

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen García López, que últimamente lo tuvo en la calle de Bravo Murillo, núm. 108, de Madrid, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 10 de noviembre de 1945 y en esta Delegación de Hacienda ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente núm. 392-44, instruido por aprehensión de café, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba, 26 de julio de 1945.—El Secretario de la Junta (firmado).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (firmado).

(G. C.—3.113) (O.—8.404)

Desconociéndose el actual domicilio de Antonia de la Torre Gómez, que últimamente lo tuvo en la calle del Olivar, núm. 15, de Madrid, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 10 de noviembre de 1945 y en esta Delegación de Hacienda ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente núm. 396-44, instruido por aprehensión de café, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba, 26 de julio de 1945.—El Secretario de la Junta (firmado).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (firmado).

(G. C.—3.112) (O.—8.403)

Desconociéndose el actual domicilio de Petra González Hernández, que últimamente lo tuvo en la avenida de Rosales, núm. 2, de Madrid (barrio de Usera), se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 10 de noviembre de 1945 y en esta Delegación de Hacienda ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente núm. 43-45, instruido por aprehensión de café, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba, 26 de julio de 1945.—El Secretario de la Junta (firmado).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (firmado).

(G. C.—3.111) (O.—8.402)

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Majano Lozano, que últimamente lo tuvo en la calle de Vallehermoso, núm. 26, de Madrid, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 10 de noviembre de 1945 y en esta Delegación de Hacienda ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente núm. 374-45, instruido por aprehensión de café, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser

individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba, 26 de julio de 1945.—El Secretario de la Junta (firmado).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (firmado).

(G. C.—3.110) (O.—8.401)

### Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar

#### ANUNCIO DE CONCURSO DE OBRAS

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, número 5, 5.ª planta, ofertas para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo, de las obras comprendidas en el «Proyecto de ampliación y reparación del Cuartel de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios en Cuatro Vientos» (Número 163 del L. de C. e I.).

El plazo de admisión de ofertas termina el día 25 de septiembre actual, a las once horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto, todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 14 de septiembre de 1945. El Coronel Ingeniero Comandante, P. H. (firmado).

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., provisto de cédula personal número ..., clase ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio del concurso inserto en ... («Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puesto en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital o en la de esta Dependencia) y de los Pliegos de condiciones y del importe del presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras correspondientes al «Proyecto de ampliación y reparación del Cuartel de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios en Cuatro Vientos» (Número 163 del L. de C. e I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados Pliegos, en la cantidad de ... pesetas (consignarla en letra), que representa una economía de ... pesetas en relación con la ejecución material, que asciende a 1.490.000 pesetas, y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos Pliegos y el de Condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de abril de 1919 («C. L.» número 55), así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas según el Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la Contribución Industrial, de estar al corriente del pago de Subsidio Familiar, de Vejez, Seguro de Accidentes del Trabajo y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Mi-

nisterio de Hacienda un depósito de 27.350 pesetas (en letra), en metálico o en títulos de la Deuda, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

Madrid, ...

(Firma del solicitante.)

Observaciones.—En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria, que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de diciembre de 1940, publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército de 1941.

(G. C.—3.109) (O.—8.407)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de primera instancia número 15, de Madrid,

Hago saber: Que por don Joaquín de Eugenio y Orbaneja, de treinta y un años de edad, soltero, natural de Guadalajara, y domiciliado en esta capital, en la calle de Guzmán el Bueno, núm. 9, segundo derecha, se ha solicitado a este Juzgado de primera instancia el nombramiento de Juez municipal sustituto de este número, o en su defecto, Juez municipal o comarcal sustituto de cualquiera otro de los Juzgados correspondientes a esta circunscripción judicial.

Lo que se hace público para que en el término de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse observaciones o reclamaciones contra el mismo ante este Juzgado, según y a los fines previstos en el primer párrafo del artículo 76 del Decreto de 24 de mayo último.

Dado en Madrid, a 21 de agosto de 1945.—El Secretario judicial, P. H., José Martínez.—El Juez, Francisco de P. Serra.

(G. C.—3.083) (B.—27.191)

#### REQUISITORIAS

Bajo apéndice de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

##### JUZGADO NUMERO 8

Rodríguez Aparicio (Obdulia), de diecinueve años de edad, natural de Madrid, hija de José y de Primitiva, de estado soltera, sirvienta, que estuvo domiciliada en esta capital, calle de González Echarte, núm. 17, procesada en causa seguida por hurto con el núm. 192, de 1943, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 8, sito en General Casta-

ños, núm. 1, Secretaría del señor Torres, a fin de notificarle el auto de 25 de junio de 1945, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—27.214)

Alarco de Lucas (Antonio), de veinticuatro años de edad, natural de Madrid, hijo de Antonio y Antonia, soltero, pintor, y que estuvo domiciliado en esta capital, en la plaza de las Peñuelas, número 12, procesado en causa seguida con el núm. 494, de 1941, por tentativa de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, Secretaría de don José Torres Santos, a fin de notificarle el auto de fecha 30 de abril de 1945, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—27.215)

Campos García (Jesús), de veintiún años de edad, natural de Madrid, hijo de Juan y Josefa, de estado soltero, profesión albañil, y que estuvo domiciliado en esta capital, calle de Julián Gajarre, número 14, procesado en causa seguida con el núm. 153, de 1942, por tentativa de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, Secretaría de don José Torres Santos, a fin de notificarle el auto de fecha 25 de mayo de 1945, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—27.216)

Bonavida Villarroya (Agustín), de treinta y un años de edad, natural de Montserrat (Barcelona), hijo de José y María, soltero, jornalero, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Tudescos, núm. 6, procesado en causa seguida por estafa con el núm. 277, de 1942, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, Secretaría de don José Torres Santos, a fin de notificarle el auto de fecha 4 de junio de 1945, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—27.217)

Pérez Traspuesto (Luis), de treinta y dos años, natural de Santander, hijo de Adolfo y Rafaela, soltero, de profesión agente comercial, y que estuvo domiciliado en esta capital, calle de Claudio Coello, núm. 88, procesado en causa seguida por tentativa de estafa con el núm. 6, de 1942, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 8, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, Secretaría del señor Torres, a fin de notificarle el auto de 30 de abril de 1945, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—27.218)

Camarena Peral (Rafael), de veinte años de edad, natural de Madrid, hijo de Pedro y Llanos, soltero, de profesión jornalero, que estuvo domiciliado en esta capital, calle del Amor Hermoso, número 75, hotel, procesado en causa seguida por robo con el número 152, de 1941, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 8, sito en la calle del General Castaños, 1. (Secretaría del señor Torres), a fin de notificarle el auto de 20 de abril de 1945, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—27.219)

Lozano Sánchez (Mantuel), de treinta y seis años de edad, natural de Murcia, hijo de Salvador y de Cruz, de estado casado, profesión dependiente, y que estuvo domiciliado en esta capital, calle del Rosario, núm. 23, procesado en causa seguida por hurto con el núm. 272, de 1942, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 8. (Secretaría del señor Torres), a fin de notificarle el auto de 6 de junio de 1945, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—27.220)

Collado Blázquez (Emiliano), de cuarenta y cinco años de edad, natural de Magallón (Ciudad Real), hijo de Fermín y Marina, soltero, camarero, y que estuvo domiciliado en esta capital, ca-

Ile de Echegaray, núm. 34, procesado en causa seguida por hurto con el número 180, de 1942, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 8 (Secretaría del señor Torres), a fin de notificarle el auto de 8 de junio de 1945, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—27.221)

Molina Salinas (José), de veintisiete años de edad, natural de Madrid, hijo de Sandalio y Casilda, soltero, de profesión ebanista, y que estuvo domiciliado en esta capital, en la calle del Marqués de Santa Ana, núm. 7, procesado en causa seguida por robo con el número 80, de 1942, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 8, sito en la calle del General Castaños, 1 (Secretaría de don José Torres), a fin de notificarle el auto de 1 de junio de 1945, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—27.222)

Aldea Sanz (Agustín), de veinticuatro años de edad, natural de Madrid, hijo de Agustín y María, soltero, de profesión jornalero, que estuvo domiciliado en esta capital, calle del Cardenal Cisneros, núm. 75, procesado en causa seguida por robo con el núm. 81, de 1942, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, General Castaños, 1 (Secretaría del señor Torres), a fin de notificarle el auto de 1.º de junio de 1945, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—27.223)

Parejas Rojas (Manuel), de treinta y dos años, natural de Granada, hijo de José y Carmen, de estado soltero, jornalero, que estuvo domiciliado en esta capital, calle del Bastero, núm. 23, procesado en causa seguida por hurto con el número 493, de 1941, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 8, sito en General Castaños, 1 (Secretaría del señor Torres), a fin de notificarle el auto que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—27.224)

**JUZGADO NUMERO 6**

Cuadros Tejeiro (Joaquín de), de veintinueve años, traductor, soltero, natural de Granada, hijo de Joaquín y María, avecinado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de dicha capital, a responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye por estafa, núm. 207, de 1945.

(B.—27.230)

Echevarría Somoano (Francisco), de treinta y dos años, natural de Llanes (Asturias), hijo de Federico y Virtudes, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en sumario núm. 326, de 1942, por estafa.

(B.—27.229)

Sánchez Bérnago (Vicente), de veintiocho años, hijo de Enrique y Amalia, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Lavapiés, 35, ebanista, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría del señor Viada, en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en causa 182, de 1942, por la Excmo. Audiencia.

(B.—27.228)

Domingo Duazo (Daniel), de cincuenta y dos años, casado, viajante, natural de Valls (Tarragona), hijo de Pedro y María, domiciliado anteriormente en la calle de la Libertad, 4, y cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, 1, Madrid (Secretaría del señor Viada), al objeto de constituirse en prisión, que le

ha sido decretada en causa núm. 209, de 1942.

(B.—27.227)

Portes Devesa (Fernando), de veinticinco años, soltero, natural de Alicante, del comercio, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Castelo, 4, hijo de Francisco y Josefa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, acordada por la Sala en sumario 194, de 1944, por estafa.

(B.—27.226)

Martínez Sáez (Alicia), alias «Puri-Mar», que dijo tener veintidós años, soltera, natural de San Sebastián, de profesión Mecanógrafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 124, de 1945, por estafa, falsedad y hurto.

(B.—27.225)

**JUZGADOS MILITARES****RÉQUISITORIAS****VALENCIA**

Francisco Crespo Baca, hijo de Baltasar y María, natural de Chamartín de la Rosa (Madrid), soltero, de oficio montador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Faustino Peñalver, núm. 14, soldado desertor, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante don Pablo Ramírez Malagón, Teniente Juez instructor del Grupo de Automóviles del III Cuerpo de Ejército (Valencia).

Valencia del Cid, a 12 de septiembre de 1945.—El Juez instructor, Pablo Ramírez Malagón.

(G. C.—3.104)

(B.—27.254)

**CAMPAMENTO**

Rodríguez Agudo (Serapio), hijo de Clemente y de Andrea, natural de Villamanta, provincia de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura un metro 645 milímetros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca grande, frente ancha, aire marcial. Señales particulares: nervios región epigástrica; domiciliado últimamente en Villamanta, provincia de Madrid, procesado por la falta grave de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente de Infantería don Manuel Fernández Pérez, Juez instructor del Polígono de Experiencias de Carabanchel, sito en Campamento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado, y rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de éste Juzgado.

Campamento, 12 de septiembre de 1945.—El Teniente Juez instructor, Manuel Fernández Pérez.

(G. C.—3.102)

(B.—27.256)

Fernando González Torqueau, hijo de Marcelo y de Irene, natural de Madrid, nacido el 22 de mayo de 1922, Juzgado de primera instancia, pertenece al distrito de Buenavista (Madrid), no pudiendo consignarse más datos por no constar en la media filiación del interesado. Destinado por la Caja de Recruta de Madrid y falto a concentración, comparecerá en el término de quince días, a partir del día de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el señor Juez instructor Teniente don José García Escudero, en el Regimiento de Artillería número 71, sito en Campamento de Carabanchel (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Campamento, a 6 de septiembre de 1945.—El Teniente Juez instructor, José García Escudero.

(G. C.—3.047)

(B.—27.155)

**HANDAC ZINAT**

Acebrón Ortés (Anastasio), hijo de padre desconocido y de Emilia, natural de Olmeda de la Cebolla, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión peón de albañil, de veinticuatro años de edad, estatura un metro 581 milímetros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca regular, barba poblada, viste guerrera y pantalón recto color gris oscuro, domiciliado últimamente en Olmeda de la Cebolla, provincia de Madrid, procesado por la falta de evasión, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores Penados número 97, dependiente de la Agrupación de Marruecos, don Rufino Rodríguez Gento residente en Handac Zinat (Tetuán), bajo el apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Handac Zinat, 4 de septiembre de 1945.—El Capitán Juez instructor, Rufino Rodríguez Gento.

(G. C.—3.103)

(B.—27.257)

**JUZGADO ESPECIAL DE PRISIONES MILITARES**

Carlos Rodríguez Escámez, hijo de Carlos y de María, de profesión mecánico, natural de Fondón, cuyo último domicilio en el año 1943 lo tuvo en la plaza de Chamberí, núm. 5, de esta Plaza, deberá comparecer ante este Juzgado Especial de Prisiones Militares, sito en el paseo del General Mola, núm. 61, en el término improrrogable de diez días, a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el término señalado se procederá a su busca y captura.

Madrid, 11 de septiembre de 1945.—El Comandante Juez accidental, Alejandro Nieto Gómez.

(B.—27.245)

**ALCALA DE HENARES**

Miguel Alcalá Mata (Cipriano), hijo de Miguel y Jesusa, natural de Sobrescoblo (Oviedo), de treinta y dos años de edad, estado soltero, estudiante, alistado para el reemplazo de 1934, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Serrano, núm. 31, bajo, comparecerá en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante don Pedro Duque Alama, Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Covadonga número 5, en la Plaza de Alcalá de Henares (Madrid), a responder a los cargos que le resultan en el expediente número 112.495, que por la falta de incorporación se le sigue al mismo, previniéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, 8 de septiembre de 1945.—El Juez instructor, Pedro Duque Alama.

(G. C.—3.057)

(B.—27.161)

**LAUCIEN**

Manuel del Val Gaunna, de veinticuatro años de edad, soltero, profesión motorista, natural y vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Blasco de Garay, núm. 76, hijo de Manuel y Estanisláa, actualmente soldado del Regimiento de Infantería Oviedo número 63 (Carros de Combate), de guarnición en Laucien (Tetuán), comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado del citado Regimiento, advirtiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Laucien (Tetuán), 7 de septiembre de 1945.—El Secretario (firmado.—Visto bueno: El Teniente Juez instructor (firmado).

(G. C.—3.055)

(B.—27.153)

**ZAMORA**

Alonso Corbi (Eduardo), hijo de Mateo y de Ascensión, natural de Madrid, avecinado en Madrid, nacido en 27 de enero de 1920, de oficio mecánico, estado soltero, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; sin señas particulares; fué filiado como soldado del reemplazo de 1941, comparecerá ante el Teniente don Crispulo Fernández Flores, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el presente BOLETÍN, siendo declarado en rebeldía de no comparecer en el plazo señalado, para responder en los cargos que le resulten en el expediente núm. 154-45, seguido contra el mismo por la falta de deserción.

Zamora, 6 de septiembre de 1945.—El Teniente Juez instructor, Crispulo Fernández Flores.

(G. C.—3.054)

(B.—27.152)

**REGIMIENTO DE AUTOMOVILES**

Soldado Pablo Flores Badillo, hijo de Pablo y de María, natural de Jaén, Ayuntamiento y provincia de idem, estado soltero, Parroquia del Sagrario, Juzgado de primera instancia de Jaén, nació el día 19 de diciembre de 1915, estudiante, estatura 1,720 milímetros; sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, color sano, domiciliado últimamente en Jaén, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de ésta, ante don Federico López de Oro, Juez instructor del Regimiento de Automóviles de la R. G., residente en la calle de Alcalá, núm. 225 (Madrid), bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 7 de septiembre de 1945.—El Teniente Juez instructor, Federico López de Oro.

(G. C.—3.053)

(B.—27.151)

**Comunidad de Regantes de Piñuécar, Vellidas y Gandullas**

Se convoca a Junta general para el día 7 de octubre próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, para la aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Regos de esta Comunidad.

Piñuécar, 22 de agosto de 1945.—El Presidente, Martín Montoya.

(G. C.—3.096)

(A.—5.117)

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 17.982, por 2.600 pesetas, fecha 2 de septiembre de 1944, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 15 de septiembre de 1945.—Por el Interventor, E. Gutiérrez Cabello.

(A.—5.148)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53

TELEFONO 53202